



RESOLUCIÓN NÚMERO 403 DE
(14 de julio de 2025)

“Por la cual se autoriza y ordena pago del Apoyo Educativo a un profesor del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, “Estatuto General”, y el Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que, la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado, es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, un instrumento esencial en la construcción de sociedades, por lo anterior se hace necesario que la ETITC promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, que en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que, de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.10.5 del Decreto 1083 de 2015 de la Función Pública, la financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.
2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.

Que, en reunión del Comité de Capacitación y Estímulos del día 28 de mayo de 2025 se analizó el estudio de la solicitud del profesor **RONALD ANDRÉS ROJAS LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.023.869.728, cumpliendo con los requisitos exigidos, por lo anterior se recomendó al Rector, conforme a lo contemplado en la Resolución No. 573 del 22 de agosto de 2003, otorgar el apoyo del 40% del valor de la matrícula, para cursar el Doctorado en Educación en la Universidad Pedagógica Nacional.

Que, mediante oficio expedido por el Rector y debidamente remitido el día 28 de mayo de 2025, se acogió la recomendación del Comité de Capacitación y Estímulos y comunicó al servidor público el otorgamiento del apoyo económico correspondiente.

Que, el profesor **RONALD ANDRÉS ROJAS LÓPEZ** deberá firmar el acta de compromiso, y aportar pagaré de cumplimiento por el valor **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$5.694.000,00) M/CTE**, por el doble del tiempo de la duración del semestre.

Que, por lo anterior se procedió a expedir del CDP No. 27125-2025, por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$5.694.000,00) M/CTE**.

En mérito de lo anterior,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Autorizar y pagar el apoyo Educativo a favor de **RONALD ANDRÉS ROJAS LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.023.869.728, quien ocupa el empleo como **DOCENTE TIEMPO COMPLETO** en el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$5.694.000,00) M/CTE** correspondiente al 40% del valor de los derechos de matrícula del segundo periodo del 2025, de acuerdo con el recibo expedido por la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, con NIT 860.056.070-7.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la Tesorería de la Entidad que efectúe el respectivo pago del apoyo Educativo.

ARTÍCULO 3°. Ordenar al Profesor **RONALD ANDRÉS ROJAS LÓPEZ**, proceda con los compromisos institucionales requeridos previamente para el pago del apoyo económico correspondiente, certificado de notas y recibo expedido por la Universidad Pedagógica Nacional y suscribir el acta de compromiso, y/o aportando el pagaré de cumplimiento por valor **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$5.694.000,00) M/CTE**, por el doble del tiempo de la duración del semestre.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los **14 días de julio de 2025**

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección:
Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---